

Viernes, 19 de noviembre de 2004

lados.- Se nombrará perito o peritos en el momento oportuno conforme lo determina el Código de Procedimiento Civil.- Cítese a Elfrida Noemi Solis Acosta y Edgar Abelardo Bonilla Acosta, por la prensa mediante tres publicaciones en un diario de la localidad, ante el juramento de los actores de desconocer su residencia con el extracto de la demanda y éste auto para que después de veinte días de la última publicación mas el término de quince días luego de citados, hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de rebeldía, previniéndoles señalar casillero judicial para notificaciones, de conformidad con el art. 799 del Código de Procedimiento Civil; publíquese el extracto de la demanda y el auto en uno de los diarios de la ciudad de Quito y Guayaquil y en el registro Oficial, según lo dispuesto en el Art. 795 ibidem.- Se ordena la ocupación urgente del lote de terreno por parte del Municipio de Ambato por ser de interés social.- Inscríbese la demanda en el Registro de la Propiedad Cantonal, para lo que se notificará al titular de dicha oficina.- Cuéntese en la presente causa con uno de los señores Agentes Fiscales de la Provincia; así como con el señor Director distrital de la Procuraduría General del Estado, a quienes se le citará con la demanda y esta providencia mediante deprecatario al señor Juez de lo Civil de Riobamba.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por los actores para sus notificaciones posteriores y la autorización que da a los Profesionales que suscriben.- Agréguese a los autos la documentación adjunta.- Cítese y notifíquese. f) Dr. Edisón Suárez, Juez f) Sra. Wania Mayorga Secretaria. SIGUE NOTIFICACIONES.- JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE TUNGURAHUA.- Ambato, 13 de Octubre del 2004.- Las 9: 5: Atento lo solicitado en el escrito presentado, se rectifica el auto proximo anterior en el sentido de que las publicaciones se lo harán en Quito o Guayaquil y el nombre del demandado es Edgar Abelardo Bonilla Acosta y no como consta en dicho auto, en lo demás estese a lo ordenado.- Notifíquese f) Dr. Edisón Suárez, Juez f) Wania Mayorga G. Secretaria Particular que llevo a conocimiento del publico en general.
firma ilegible
Wania Mayorga G.
SECRETARIA JUZGADO
PRIMERO CIVIL
hay un sello
8560

ACTOR: MONICA DEL CARMEN

Quito, 17 de Noviembre del 2004

SEGUNDA CONVOCATORIA**LA COMPAÑIA ANONIMA BIENES RAICES Y PROMOCIONES ESPIRAL S.A.****"BIRAPRE"**

Se convoca a asamblea General con el carácter de URGENTE a los Copropietarios y Accionistas de los parqueaderos del Centro Comercial Espiral, para el día MIÉRCOLES 24 de Noviembre del 2004 a las 17:00H en el local 154 del Centro Comercial Espiral ubicado en la Jorge Washington 653 y Amazonas para tratar el siguiente orden del día

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior
- 2.- Incremento de alícuota ordinaria para mantenimiento del parqueadero
- 3.- Aprobación alícuota extraordinaria
- 4.- Asuntos varios

De no existir el Quórum reglamentario, se iniciará una hora mas tarde con el número de copropietarios y accionistas presentes. Las decisiones que se tomen en dicha asamblea serán aplicadas inmediatamente.

Atentamente,

Sra. Leonor Valdez F.
PRESIDENTA DIRECTORIO

AR/33622/cc

30 NOV. 2004

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA RESPUESTA DE ALARMAS VIGILANCIA Y SEGURIDAD RAVSSEGURIDAD CIA. LTDA..**

La compañía RESPUESTA DE ALARMAS VIGILANCIA Y SEGURIDAD RAVSSEGURIDAD CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Unico del Cantón Rumiñahui, el 05 de octubre del 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.IJ.4398 de 15 NOV. 2004

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 450,00 Número de Participaciones 450 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La prestación de servicios de prevención del delito....

Quito, 15 NOV. 2004

Dr. Santiago López Astudillo
ESPECIALISTA JURIDICO

30 NOV. 2004

AR/23639/cc